



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS
AIRES**

Por una parte, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante EL CONSEJO, representado por su Presidenta, Dra. Marcela I. Basterra con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, por la otra, la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES con domicilio en Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Prof. Dra. Mónica Pinto, en su carácter de Decana de dicha institución, acuerdan celebrar el presente Convenio de capacitación académica específica, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

Considerando:

- a) Que oportunamente LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación el 17 de octubre de 2005, el cual se encuentra vigente a la fecha, y cuyo objeto es la prestación de asistencia técnica, cooperación, capacitación, pasantías y extensión universitaria, en todos aquellos temas que las partes consideren de interés.
- b) Que dicho Convenio previó que las acciones y actividades específicas que las partes decidan implementar serían establecidas mediante Convenios Específicos.
- c) Que del 10 al 27 de julio del corriente año se desarrollarán en LA FACULTAD los cursos XVIII Cursos intensivos de Posgrado, los cuales se dictarán de lunes a jueves de 15:30 a 21:00 hs.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- d) Que en el marco de dichos cursos se ofrece y dicta el CURSO INTENSIVO DE DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía, contando el mismo con reconocidos profesores nacionales y extranjeros especializados en las temáticas que aborda, que son asumidas desde una perspectiva interdisciplinaria.
- e) Que la temática propia del curso intensivo de derechos políticos y electorales, se adicionará el examen, evaluación y discusión de los contenidos sobre la organización electoral, el control judicial, la jurisprudencia en materia de elecciones, la participación ciudadana, los sistemas de votación, campañas electorales y el control del financiamiento partidario, entre otros temas de interés.
- f) Que EL CONSEJO considera de mayor importancia la capacitación de magistrados, funcionarios y personal del PODER JUDICIAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, y con el fin de poner en marcha acciones de colaboración se celebra el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- EL CONSEJO, a los fines de contribuir al objetivo de formación académica de los integrantes y aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público y a la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones y de los operadores jurídicos de la Ciudad, afrontará de su presupuesto destinado a estos fines el importe correspondiente a 10 (diez) vacantes conforme el costo individual, para la realización durante el mes de julio de 2017 del CURSO INTENSIVO DE DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía.

SEGUNDA: TAREAS A REALIZAR.- LAS PARTES acuerdan realizar una difusión conjunta del Curso y de los beneficios acordados en el presente Convenio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

TERCERA: LOCALIZACIÓN. El CURSO INTENSIVO DE DERECHOS POLÍTICOS Y ELECTORALES, dirigido por el Dr. Alberto R. Dalla Vía, se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

CUARTA: RECURSOS. El valor por vacante fue establecido mediante Resolución (D) N° 19305/16 de LA FACULTAD y se ha fijado en la suma de pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7250) por estudiante. El monto correspondiente a 10 (diez) vacantes será afrontado por EL CONSEJO y abonado a LA FACULTAD conforme los procedimientos internos de rigor.

QUINTA: ENLACES OFICIALES.- LAS PARTES designan como enlaces oficiales encargados de supervisar el desarrollo de este acuerdo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven, a esta Presidencia por parte de EL CONSEJO de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y al Departamento de Posgrados por parte de LA FACULTAD.

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y PLAZOS.- Este acuerdo tendrá una duración de un año lectivo a partir de la fecha de su firma (2017). Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por periodo similar.

En señal de conformidad con el contenido del presente Convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ¹⁰..... días del mes de ^{Julio}..... de 2017.-


Dra. MARCELA I. BASTERA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

